

Exp: 02-17-2024

Asunto: Ordenación Formación Profesional, ciclos formativos de grado básico nueva Ley

**INFORME de las aportaciones asumidas y desestimadas en el trámite de audiencia ciudadana sobre el Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunidad Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado básico de todas las familias profesionales, según lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.**

## **1. ANTECEDENTES/HECHOS**

*Primero.* Por Resolución de 13 de marzo de 2024, se inicia el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunidad Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado básico de todas las familias profesionales, según lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

*Segundo.* La Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana establece los mecanismos de participación ciudadana, y los procesos e instrumentos que permiten llevar a la práctica el ejercicio del derecho de participación ciudadana, en condiciones de igualdad real y efectiva, en los asuntos públicos de la Comunitat Valenciana.

*Tercero.* Dicha Ley, en su art. 16, trámite de audiencia ciudadana, establece que se elaborará un informe de las aportaciones asumidas y desestimadas, y se publicará en el portal de participación de la Generalitat.

## **2. NORMATIVA APLICABLE**

Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana

## **3. CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES**

### **Primera.**

Se han recibido las aportaciones y sugerencias de varios centros docentes de titularidad de la Generalitat y de ciudadanos.

### **Segunda.**

Estudiadas las aportaciones, se constata que las mismas no están relacionadas con los ciclos formativos de grado básico, sino con los ciclos formativos de grado medio y superior que ya fueron objeto de este trámite.